

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
Sigla: No reportó
Nit: 900698431-1
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-502484-22
Fecha inscripción: 05 de Febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 12 41 B
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: logisticasprofesionales@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3215519778
Teléfono comercial 2: 3169286231
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 12 41 B
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: logisticasprofesionales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3215519778
Teléfono para notificación 2: 3169286231
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta, otorgada por la Asamblea de Asociados, en enero 31 de 2014 inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 05 de 2014, con el No. 5264 del Libro I, se constituyó una Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

revisor fiscal

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023 con el No. 15115 del Libro I y por Acta No. 01 del 23 de febrero de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 19173 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El Objeto Social, la Fundación tendrá como objeto social: Mejorar la calidad de vida de los fundadores, sus familias y las comunidades; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad de un sistema natural y ecológico digno de actitudes que conduzcan a la cultura de respeto a los derechos y al cumplimiento de las normas y condiciones de protección y conservación de los ecosistemas y realizar acciones, planes, programas y proyectos que contribuyan a la divulgación, investigación, recuperación, fomento, conservación de las practicas ancestrales étnicas, transculturales, educativas, presencia; Aprovechar y canalizar los recursos humanos, económicos, técnicos, tecnológicos, científicos y educativos a que se tengan acceso con el propósito de generar bien social, cultural,

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental y económicos la población afro, mestiza e indígena, mediante alianzas estratégica que impulsen el talento artístico, la innovación, la cultura, educación, la salud física, mental y el emprendimiento con entidades públicas y privadas. Para la población más vulnerable, sin importar su origen de su pobreza, religión, raza y/o orientación sexual, aportando al desarrollo del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, del andén pacífico, Colombiano y el país Aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral a la población víctima y discapacitadas, garantizando su calidad de vida, en el capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando posibilidad de ingresos mediante la realización de Eventos, foros, seminarios, talleres, ferias. Festivales, Folkóricos, artísticos, musicales; gastronómicos, turísticos y culturales, espectáculos gastronómicos y musicales en vivo, la elaboración de artesanías, productos de libras naturales, estampados y sublimación digital, publicidad, capacitaciones y formaciones en artes y oficio, desarrollo de productos, elaboración de prototipado, consultoría, contrato de personal especializado, innovación aplicando tecnología, capacitaciones presenciales y virtuales, utilizando plataformas digitales inteligencia artificial, Marketing, Catering y eventos; elaboración de trajes, vestuarios, moda especializada, incluido uniformes y prendas de bioseguridad, suministro de cualquier tipo de insumos, papelería, materiales, maquinarias, herramientas, transporte, alimentación, hospedaje, de cualquier tipo de actividad social, educativa, deportiva, ambiental, cultural y etc, para cada una de las líneas de formación en general y específicamente implementando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, don el fin de crear hechos da pez, el goce y el respeto por los derechos humanos.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación: En desarrollo de su objeto Social, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades y servicios:

1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad Anticultural que caracteriza al país.
2. Estimular y colaborar en la organización de actividades Sociales, Culturales y Educativas, así como actividades recreacionaies y de

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esparcimiento, para beneficio de los asociados, de sus familiares, invitados permanentes y demás usuarios de los servidos del ente, tales como organización de bibliotecas, salones de lectura, conferencias, exposiciones, promoción concursos, premios, publicación de boletines o revistas, etc. y en general, cualquiera actividad encaminada a elevar el nivel cultural de los asociados, usuarios y visitantes.

3. Desarrollar programas y proyectos agropecuarios, avícolas, piscícolas que contribuyan generación de empleo, promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de asociados, las, comunidades y la región.

4. Fomentar el trabajo mancomunado con el fin de impulsar la producción, transformación productos autóctonos en la búsqueda de garantizar la seguridad alimentaria local.

5. Desarrollar actividades de aseo eficaz y oportuno para conservar un medio ambiente limpio sin contaminación, con la Utilización de los residuos sólidos y orgánicos por medio de actividades tales como: separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de residuos, que al tiempo generen un beneficio laboral y social, reduciendo el Impacto ambiental y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de residuos sólidos y orgánicos.

6. Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar la preservación medio ambiente y mantenimiento de humedales recuperación de la flora y Fauna en Región.

7. Presentar Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales internacionales que tengan como finalidad la preservación del Medio Ambiente y Mantenimiento de Humedales, la Recuperación de la Flora y Fauna y el favorecimiento de asociados, sus familias, la comunidad en general, sin importar su origen de su pobreza religión y/o raza, en los aspectos social, cultural, deportivo, Económico y educativo.

8. Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

9. Apoyará, Acompañara y/o Asesorará en temas de Gestión Ambiental, Ecológica y Medio Ambiente, Protección de la Flora y Fauna a Instituciones, Organizaciones o Agrupaciones carácter público o privado,

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o internacionales, que lo soliciten.

10. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima conflicto interno colombiano y minorías étnicas (afros e indígenas) a través de la búsqueda herramientas sociales. Para impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas públicos y privados que permitan a mejorar la calidad de vida de la Población campesina, e indígenas víctimas de nuestro país.

11. L. Desarrollar programas de preservación y control de la contaminación del agua, suelo y aire; contribuyendo a la conservación y mejoramiento de las áreas o espacios degradados y no afectados.

12. Desarrollar actividades y eventos deportivos, recreativos, lúdicos y Culturales.

13. Realización de obras de cualquier tipo que contribuyan a la mitigación y adaptación al riesgo y cambio climático.

14. También podrá propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas del país; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana. En desarrollo de su objeto social la Fundación realizara actividades y servicios de desarrollo de programas y proyectos de ayuda integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Y podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servidos de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospeda», participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. Y Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

15. Promover y apoyar las iniciativas, políticas y acciones que otras personas, naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras realicen al servicio de causas sociales afines a los objetivos de la empresa.

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

17. Desarrollar actividades de aseo eficaz y oportuno para conservar un medio ambiente limpio y sin contaminación, en hogares, oficinas, y cualquier lugar donde se requiera el servicio.

18. Gestionar el desarrollo de programas relacionados con el área de la salud que favorezcan a los ciudadanos, especialmente a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

19. Promover campañas, brindar asesorías, capacitaciones, talleres, proyectos, convenios y programas encaminados a lograr becas, material escolar, pensiones, dotaciones, entre otros, para aquellos que carezcan de los recursos económicos para vincularse y/o mantenerse en cualquier institución educativa, fomentara y apoyare la creación de Pequeñas y medianas empresas, desarrollara proyectos y planes relacionado con la educación en diferentes áreas del saber, relacionados con las necesidades de las comunidades e instituciones públicas y privadas.

20. Gestionar todo tipo de proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de espacios físicos del saber para la práctica del deporte y la recreación, fomentar la conformación de ligas o agremiaciones deportivas cuyo objeto sea promover la actividad deportiva y desarrollare proyectos para la inclusión de los niños y jóvenes en la práctica de actividades deportivas, torneos deportivos.

21. Promover el desarrollo de eventos culturales a nivel local, regional, departamental y nacional encaminados a fomentar el folklor.

22. Apoyar a los grupos artísticos para que difundan su arte. Formular y ejecutar proyectos productivos.

23. Fomentar el amor para la literatura; las artes y todo lo relacionado con la actividad lúdica.

24. Fomentar la organización, construcción y mantenimiento de bibliotecas en todo el país y realizar campañas de protección de monumentos y elementos del patrimonio cultural del país.

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25. Prestar asesoría en materia Jurídica, contable, ambiental, agrícola, tributaria financiera, administrativa en obras civiles, diseños arquitectónicos, construcción de inmuebles (carreteras, puentes, edificios, casas) compra y venta de bienes raíces, entre otras áreas.

26. Colaborar activamente con los damnificados de desastres naturales dentro del territorio nacional.

27. Formular y asesorar proyectos del sector agropecuario y ambiental en beneficio de la comunidad.

28. Realizar toda clase de suministros en atención a las actividades que la Fundación va a desarrollar en el orden social, cultural, deportivo, recreativo, de salud, agropecuario y ambiental.

29. Fomentar el turismo ecológico y el rescate de las tradiciones culturales.

30. Presentar y ejecutar proyectos para la construcción y/o remodelación de espacios físicos relacionados en el área de la salud, educación, emprendimiento, cultura, recreación y deportes que favorezcan y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a los derechos establecidos en la constitución.

31. Crear, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo y empresarial que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos útiles para la solución a la problemática del desempleo, la pobreza y la ignorancia del país.

32. Colaborar con las organizaciones responsables de brindar ayuda humanitaria a las personas y comunidades víctimas de la violencia, además de, cuando ello sea posible, canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades.

33. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos e convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

34. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

35. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la empresa.

36. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la empresa.

37. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.

38. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales afectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

39. Celebrar convenios con el gobierno nacional, departamental o municipal y con países extranjeros, té mismo que con organizaciones no gubernamentales, para realizar actividades del objeto principal de la Corporación

40. Prestar a terceros servicios relacionados con el objeto social

41. Diseñar, planear, ejecutar, implementar y administrar proyectos o estrategias pedagógicas, educativas, lúdicas, artísticos, culturales, sociales, ambientales, salud, agropecuaria, tecnológicos y formativas para proyectos públicos y privados, incluyendo la logística y ejecución de toda clase de eventos, campañas y actividades que los proyectos demanden.

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42. Desarrollar actividades de capacitaciones, educación informal y formal, sensibilización a las comunidades funcionarios, consejos comunitarios, juntas de acción comunal, demás miembros de la comunidad y autoridades étnicas en temas, cultura de paz, víctimas, derechos humanos y educación en el riesgo de minas antipersonal, etc.

43. Realización de todo tipo de construcción e infraestructura.

44. Reciclaje y Transformación de materia prima reutilizable, fabricación de implementos de aseo, Utilización de los residuos sólidos y orgánicas por medio de actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de los residuos, que al tiempo generen un beneficio laboral y social, reduciendo el impacto ambiental y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos sólidos y orgánicos.

45. Apoyará, Acompañará y/o Asesorará en temas de Gestión Ambiental, Ecológica Ambiente, Protección de la Flora y Fauna a Instituciones, Organizaciones o Agrupaciones carácter público o privado, nacionales o internacionales, que lo soliciten. Desarrollar programas de preservación y control de la contaminación del agua roedores, suelo y aire; contribuyendo a la conservación y mejoramiento de las áreas degradados y no afectados.

46. Ofrecer programas alimentados basados en el suministro y distribución de alimentos métodos de higiene y control de calidad, reatando acciones de vigilancia, seguimiento control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil ranchos, casinos, clubes, la atención aprobación con alta vulnerabilidad, desplazada desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o menores de edad. El desarrollo de la industria de eventos a través de la planificación, diseño, organización administración, producción y montaje de stands, pabellones, talleres, seminarios eventos, ferias y exposiciones; realización de memorias científicas y recopilación estadísticos relacionados con la producción de eventos; asesoría en diseño, producción administración de eventos a alojamiento, alimentación, gastos

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de transportes en lo rural para servidores públicos, agentes comunitarios, niños, niñas y comunidad Contratación de apoyo logístico, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, menaje programación, apoyo y/o ejecución de todo tipo de evento público o Privado relacionado niños, niñas, mujeres, adultos mayores, LGSTI y demás población vulnerable.

47. Adelantar toda clase de actividades orientadas a brindarles apoyo a las víctimas de la violencia denominadas víctimas del conflicto armado interno, gestionar e implementar proyectos productivos duraderos, Atención Psicosocial para que logren desarrollar fuentes de trabajo e ingresos propios y mejoren su calidad de vida y/o personas que individual o colectivamente sean sujeto de reparación colectiva en condición de vulnerabilidad, la cual podrá consistir en suministrar ayudas de carácter material (Fomento productivo: Proyectos a las asociaciones de productores víctimas integrada por personas víctimas tanto mujeres, hombres Niños, niñas, jóvenes y adolescentes, capacitación en el sector de la, salud, recreativo, educativo, moral y psicológico a las todas víctimas del conflicto armado y, si fuere el caso, coordinando y canalizando las actividades que otras instituciones (Fundaciones, alcaldías y Gobernaciones) adelanten en beneficio de las personas afectadas.

48. Realización de Planes de la Política Pública de Victimas para asistir, prevenir, mitigar y reparar integralmente las violaciones al Derechos Humanos e Derecho Internacional Humanitario, con enfoque diferencial, integral y social.

49. Suministro de elementos para oficina y equipos de cómputo y tecnología.

50. Suministro de elementos de aseo y cafetería.

51. Suministro de implementación y dotación deportiva y recreativa.

52. Prestar servicios de personal temporal.

53. Desarrollar todo tipo de actividades, organización y apoyo logístico relacionados con servicios de reserva y actividades relacionadas como La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles,

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entretenimiento y deporte, Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competencias deportivas y otras actividades de diversión, etc, y entretenimiento, cultural, social, ambiental, etc, La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: Suministro a los clientes de información sobre los viajes, Actividades de guías de turismo, Actividades de promoción turística.

54. Prestar servicios de banquetes y catering para eventos.

55. Servir de operador y apoyo logístico en la implementación y realización convenciones y actividades de carácter social, ambiental, cultural, educativo económico y religioso.

56. Desarrollar actividades de arquitectura e ingeniería civil y otra consultoría técnica. Construcción de vías públicas, carreteras, dragados-limpieza y batimetría canales, dique, muros de contención, rellenos, puentes, edificaciones infraestructura física y en general toda clase de obras propias de la ingeniería civil.

57. Gestión de proyectos, Estudios, diseños, planos de obras y servicios Prestación de servicios de interventoría de obras civiles en general

58. Formulación de proyecto, interventoría y diseños arquitectónicos.

59. Desarrollar planes, programas de ordenamiento territorial y de Desarrollo Consultoría, diseño e interventoría de todo tipo de obras civiles.

60. Auditoria, Asesoría y formulación de planes, programas y proyectori. Realizar costos y presupuestos de obras de ingeniería civil.

61. Comercialización y suministro de equipos eléctricos.

62. Instalaciones eléctricas de alta-media-baja tensión y redes de comunicación. Suministros de materiales e insumos para instalaciones eléctricas.

63. Suministro de materiales para instalaciones eléctricas. Instalaciones eléctricas residenciales.

64. Transporte de carga por carretera. Transporte fluvial de carga y

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pasajero.

65. Servicio de transporte terrestre y aéreo de pasajeros.

PATRIMONIO

\$30.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE. El Presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para periodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones del presidente:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de La Fundación.
- c) Velar por los intereses de La Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la misma; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de La Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a La Fundación y los

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de La Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de La Fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrarlos funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de La Fundación.

k)

l) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación.

m) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de La Fundación.

n) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

o) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los diez (10) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19239 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	C.C 1.077.441.363

Por Acta del 31 de enero de 2014, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2014, con el No. 5264 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE	DARYL BEN ALEXANDER PALACIOS HINESTROZA	1.077.450.039
----------	--	---------------

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19237 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	C.C 1.077.441.363
JUSTINA MENA CORDOBA	C.C 26.259.326
KEIRA ELENA PEREA MOYA	C.C 1.077.452.400

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19238 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JESUS BISMARCK BEJARANO SALAS	C.C 11.811.477 TP. 124027-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No. 002 del 28/02/2025 de Asamblea 19236 del 26/03/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 5621

Otras actividades código CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$30,000,000.00

Recibo No.: 0001411942

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

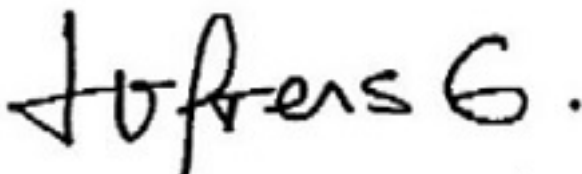
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LIETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO



FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT 900.698.431-1
CALLE 13 CRA 8A 45 BARRIO NIÑO JESUS
Tel: (604) 3215519778
Quibdó - Colombia
fundacionpacificoindustrial@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FCPI 11

Señores	GOBERNACION DEL CHOCO		
NIT	891.680.010-3	Teléfono	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 31 CON ESQUINA CARRERA 1 AL FRENTE DELPARQUE MANUEL MOSQUERA	Ciudad	Quibdó - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/01/2026, 14:50
Expedición	01/01/2026, 14:50
Vencimiento	01/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ, NUQUI; NUQUI- QUIBDO PARA DOS (2) PERSONAS	4.00	3,600,000.00
2	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO BAHIA SOLANO, BAHIA SOLANO QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	3,120,000.00
3	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -JURADO, JURADO -QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	3,200,000.00
4	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -TADO, TADO -QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,120,000.00
5	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO-CERTEGUI, CERTEGUI - QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,000,000.00
6	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -RIO SUCIO, RIO SUCIO - QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,600,000.00
7	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	4.00	2,400,000.00
8	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO	4.00	2,400,000.00
9	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	4.00	2,800,000.00
10	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN TADÓ	4.00	2,400,000.00
11	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	4.00	2,400,000.00
12	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO	4.00	2,800,000.00
13	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO,	20.00	400,000.00
14	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO	300.00	4,500,000.00
15	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCUL	300.00	9,600,000.00
16	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLAT	20.00	340,000.00
17	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PAN	6.00	15,600,000.00
18	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO	300.00	1,500,000.00
19	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4.00	76,000.00
20	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	4.00	8,000.00
21	BORRADORES EN MADERA Y FILTRO	2.00	10,000.00
22	LAPICERO INSTITUCIONAL TINTA NEGRA	300.00	1,500,000.00
23	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS	300.00	12,000,000.00
24	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO A LA MESA DE VICTIMAS, IMPRE	1.00	800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-9. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
25	PROFESIONAL DE APOYO, ABOGADO ESPECIALIZADO, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO	1.00	4,300,000.00

Total items: 25

Valor en Letras:

Ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientos diez pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 88,836,510.00

Observaciones:

Total Bruto	79,674,000.00
IVA 12%	9,162,510.00
Total a Pagar	88,836,510.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095794167 aprobado en 20250718 prefijo FCPI desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6
CUFE: 5f0e6676d5430e3086a42b95aae9395a9e826c6aab1b33bb324fd4a5b2ad6029972905a9927788c06e1d15e83caaec7d



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
CONTRATISTA:	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT. 900698431-1
Representante Legal	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ C.C.1.077.441.363, expedida en Quibdó
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (88.836.510)
PLAZO:	EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA**, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó–Secretaría del Interior y de Gobierno, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ, NUQUI; NUQUI- QUIBDO PARA DOS (2) PERSONAS.	4	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000,00
2	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ – BAHÍA SOLANO; BAHÍA SOLANO- QUIBDO, PARA DOS (2) PERSONA.	4	\$ 780.000,00	\$ 3.120.000,00
3	TRANSPORTE AÉREO/ MARITIMO: QUIBDÓ JURADO; JURADO – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONA.	4	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

4	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDÓ- TADO; TADO -QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONA.	4	\$ 280.000,00	\$ 1.120.000,00
5	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDÓ- CERTEGUI; CERTEGUI - TADO PARA DOS (2) PERSONAS	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- RIO SUCIO; RIO SUCIO – QUIBDO, PARA DOS (2) PERSONAS	4	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
7	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
8	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
9	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
10	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN TADÓ	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
11	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
12	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
13	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00
14	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	300	\$ 15.000,00	\$ 4.500.000,00
15	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	300	\$ 32.000,00	\$ 9.600.000,00
16	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	20	\$ 17.000,00	\$ 340.000,00



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

17	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR CUATRO (4) DÍAS.	6	\$ 2.600.000,00	\$ 15.600.000,00
18	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	300	\$ 5.000,00	\$ 1.500.000,00
19	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4	\$ 19.000,00	\$ 76.000,00
20	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
21	BORRADORES EN MADERA Y FILTRO	2	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
22	LAPICERO INSTITUCIONAL TINTA NEGRA	300	\$ 5.000,00	\$ 1.500.000,00
23	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 100 HOJAS, CON LOGO INSTITUCIONAL.	300	\$ 40.000,00	\$ 12.000.000,00
24	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO A LA MESA DE VÍCTIMAS, IMPRESO A FULL COLOR EN LONA BONNER DE 100 X 200 CM, CON SOPORTE METÁLICO ROLL UP.	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
25	PROFESIONAL DE APOYO, ABOGADO ESPECIALIZADO, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO	1	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
SUBTOTAL				\$ 79.674.000,00
IVA				\$ 9.162.510,00
TOTAL				\$ 88.836.510,00

La descripción de los servicios a ofertar consignados en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato. 2) Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. 3) Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscal. 4) Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5) Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. 6) Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. 7) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 8) Reportar inmediatamente a la secretaria general de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 9) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. 10) El oferente deberá entregar los productos en el sitio señalada por el supervisor. 11) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 13) Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE** (88.836.510).

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria del Interior y de Gobierno o quien esta designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados,



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato No. MC-GDCHSIG- 008-2025, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

INDEMNIDAD: Será obligación de **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**. Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, la Gobernación del



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.	Cinco 5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	1Diez 0% del valor del contrato.	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG- 008-2025**.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.441.363

MURILLO GUTIERREZ

APELLIDOS
JON FREDIS

NOMBRES

Jon F. Murillo G.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-OCT-1982

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

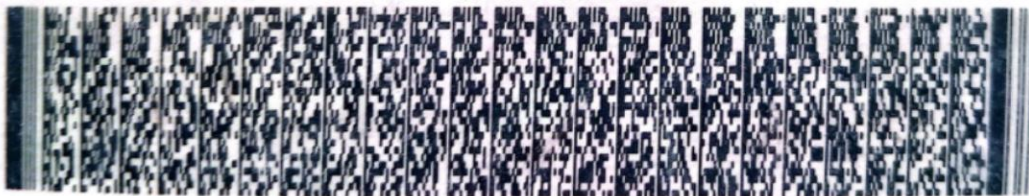
G.S. RH

SEXO

10-JUN-2010 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1700100-00268022-M-1077441363-20101129

0025013332A 1

34764566



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG - 008 -2025

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT.	900698431-1
REPRESENTANTE LEGAL	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ C.C. 1.077.441.363, expedida en Quibdó
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (88.836.510) MCTE
PLAZO	EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la oficina de la Secretaria del Interior y de Gobierno se reunieron la **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43606971, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó con NIT 891.680.010-3, actuando en calidad de Secretaria del Interior y de Gobierno, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, y el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.441.363, expedida en Quibdó, Representante Legal de la **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, identificada con NIT. 900698431-1, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO.**

Se deja constancia que previo a la presente se expidió el Registro Presupuestal No 11594 del 10 de octubre de 2025, igualmente el contratista presentó la póliza No M- 100278609 de la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, identificada con NIT. 860.037.013-6, con fecha de expedición 09 de octubre de 2025.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 10 días del mes de octubre de 2025.


JENNY LUCÍA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
C.C. 1.077.441.363, de Quibdó

Proyectó: Francisco Serna M.	Revisó: David H. Moreno	Aprobó: Jenny Lucía Rivas Herrea
------------------------------	-------------------------	----------------------------------



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE INTERIOR Y GOBIERNO DE LA
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**

CERTIFICA:

Que el contratista **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, identificado con NIT No. 900698431-1, representada legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.441.363, presentó en debida forma la totalidad de los documentos requeridos para el pago y **cumplió cabalmente con el Contrato de Servicios No. MC-GDCHSIG-008-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**.

Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Que, verificada la documentación soporte y la ejecución contractual, se **avala y recomienda el pago** a favor del contratista por la suma de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$88.836.510)**, de acuerdo con la factura electrónica presentada.

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos soportes presentados por el contratista y en la factura correspondiente por el valor antes indicado.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los (05) días del mes de enero de 2026.


JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Secretaria de Interior y Gobierno

Proyectó: Máryury Kury
Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: Jenny Rivas
Secretario de Interior y Gobierno

enero 2026

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co



Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
4312	05 de Septiembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Fecha de vencimiento:	Estado:	Valor total:
SECRETARIO(A) DE INTERIOR Y DE GOBIERNO	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	90.000.000,00

Descripción:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRET REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009,56 1399	Apoyo a los espacios de participación ciudadana en democracia y fortalecimiento a los consejos comunitarios y juntas de acción comunal del Departamento del Chocó BPIN202500000018066 CPC85961		90.000.000,00
CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 0 - No aplica. CPC: 85961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones. Sector: 37 - INTERIOR. Situación: C. BPIN: 202500000018066			

Total 90.000.000,00

Son: NOVENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS


Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
Aprobó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
Imprimé: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP: 11594
Fecha: 10 de Octubre de 2025
Vigencia: 2025
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: SECRETARIO(A) DE INTERIOR Y DE GOBIERNO
Estado: APROBADO
Valor total: 90.000.000,00
Nro. Contrato: MC-GDCHSIG-008-2025
Código BPIN: 202500000018066
Tercero: 900698431 - FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

Descripción:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA L ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRE REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
4312	2.3.2.02.02.009.56	1399	Apoyo a los espacios de participación ciudadana en democracia y fortalecimiento a los consejos comunitarios y juntas de acción comunal del Departamento del Chocó BPIN202500000018066 CPC85961 CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 0 - No aplica. CPC: 85961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones. Sector: 37 - INTERIOR. Situación: C. BPIN: 202500000018066	90.000.000

Total 90.000.000,

Son: NOVENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
NOVIEMBRE	90.000.000,00

Elaboró: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Aprobó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Imprimó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.

Coordinadora de Presupuesto



CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG - 008-2025

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT.	900698431-1
REPRESENTANTE LEGAL	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ C.C.1.077.441.363, expedida en Quibdó
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (88.836.510)
PLAZO	CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber de una parte JENNY LUCIA RIVAS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43606971 2 actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Secretaria del Interior y de Gobierno, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO, por una parte, y por la otra FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.441.363, expedida en Quibdó, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente otrosí cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO y la FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.441.363, expedida en Quibdó, se celebró el Contrato No MC-GDCHSIG- 008-2025, del 09 de octubre de 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ., por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (88.836.510)

2. Que para la ejecución del contrato se estableció como plazo el siguiente:

PLAZO: EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.



3. Que el contratista presentó solicitud de adición del contrato en tiempo toda vez que las actividades se deben realizar en varios Municipios del departamento y no es posible cumplir con el mismo en tan solo cinco días, teniendo en cuenta que para cada Población se requiere de un mínimo de tres días para poder cumplir con los compromisos pactados.

4. Que frente a lo solicitado por el contratista la Entidad encuentra razonable realizar dicha modificación al contrato inicialmente firmado para que se puedan ejecutar las actividades en el plasmadas para de este modo, poder ayudar dado que actualmente los líderes y miembros de organismos de acción comunal del departamento del Chocó, cuentan con falencias en relación con la formación para el ejercicio de sus funciones, la necesidad de renovar liderazgos, promover la participación de jóvenes, y mujeres, mejorar las competencias requeridas para el desarrollo de proyectos productivos y sociales, atender el déficit en el correcto cumplimiento de sus funciones con la comunidad, así como atender otras necesidades que les permitan optimizar procesos y de resolución de conflictos y convivencia en sus comunidades.

Que en consecuencia **LAS PARTES** acuerdan, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Modificar el contrato originado del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCHSIG- 008-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

SEGUNDA. - TIEMPO DE EJECUCIÓN, del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCHSIG- 008-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA, quedará así:

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.

CUARTA. – Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 07 días del mes de noviembre de 2025.


JENNY LUCÍA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
C.C. 1.077.441.363, expedida en Quibdó

Proyectó: Francisco Serna M.	Revisó: David H. Moreno C.	Aprobó: Jenny Lucía Rivas Herrea
------------------------------	----------------------------	----------------------------------

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8432570

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

17 horas de tiempo transcurrido (8/10/2025 7:51:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

MC-GDCHSIG-008-2025

Objeto del contrato

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

5 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

20/10/2025 12:00 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

10 días para terminar (20/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

10/02/2026 6:18:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900698431

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL	BANCOOMEVA	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

Fecha de aprobación:

9/10/2025 10:42:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA

Fecha de aprobación:

9/10/2025 1:35:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)5 días para terminar (15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)15/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato5,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)5 días para terminar (15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)15/10/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)5 días para terminar (15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)23/04/2026 2:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar (15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8432570

Proveedor FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY

Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó

País COLOMBIA

Departamento Chocó

Municipio Quibdó

Dirección CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

No. PÓLIZA	M-100278609	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15014774	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	20/10/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100278609** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL CHOCO / GOBERNACION DEL CHOCO**, expedida por la Compañía en **09/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **09** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



 Pago exitoso

Número de autorización 703202

Jueves, 9 de octubre de 2025, 4:47:10 p. m.

Detalle

\$174.730
Valor Pagado

IVA incluido: \$0
Pago a: FAP MUNDIAL
Débito desde: Cuenta de Ahorros *6394
Descripción: Boleta de Pago No.
:20250100340412

Fecha y hora inicio transacción 2025-10-09 16:45:58
NIT del comercio 8600370136
Número de factura 5046335681096376
Código Único de Seguimiento 1841217218
Dirección IP: 191.156.43.126

Referencia 1: NIT900698431
Referencia 2: 54.191.211.198
Referencia 3: 5046335681096376



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

26 Dic 2025 14:22:00

NIT: 901159755

Usuario: YUDEZLAN ARTURO HERNANDEZ LONDOÑO

Comercio
SIMPLE OI

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
26 Dic 2025 14:22:00

Referencia 2
NIT

Número de factura
1078217005

Referencia 3
900698431

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
\$541.600

Número de comprobante
TR1421068736

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8061**

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-26, 02:20:53 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT	NI 900698431
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078217005
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2038118736
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 541.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 227.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 178.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 7.500	\$ 0
N891600091	CCF29	CCF DEL CHOCO	1	\$ 57.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	\$ 28.500	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	\$ 42.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 541.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 541.600



PAGADO 26/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL		
Documento	NI900698431	Dirección	CL 27 #2 - 21
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6723633
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	QUIBDO	Departamento	CHOCO
Representante Legal	MURILLO GUTIERREZ JON FREDIS	Identificación	CC 1077441363
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SEN	IGE	UMA	UAP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1077441363	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	01	00	X	X														0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF29) COMFACHOCO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 28.500	\$ 42.800	\$ 0	\$ 0	\$ 541.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 57.000	\$ 28.500	\$ 42.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 541.600	\$ 0	\$ 541.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

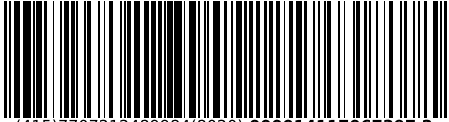
¡El Poder de lo SIMPLE!

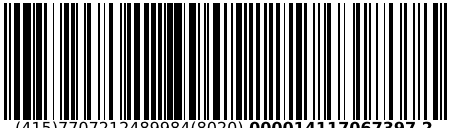


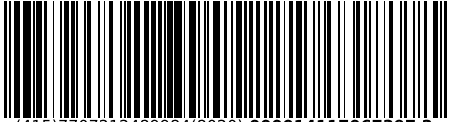
EMPLEADOS

CONSECUTIVO		NIT		RAZON SOCIAL													
13736		900.698.431		FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL													
SUBTIPO DE C.		AFP		EPS		ARL		CCF		SALARIO		NOVEDAD		DIAS		FECHA INGRESO	
NO PENSIONADO		COLPENSIONES		NUEVA EPS		POSITIVA ARL		COMFACHOCÓ		\$1.423.500		RETIRAR		30		1/12/2025	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141170673972			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900698431				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	
				14. Buzón electrónico 18			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Chocó		40. Ciudad/Municipio Quibdó		001	
41. Dirección principal CL 13 CR 8 A 45 BRR NIÑO JESUS							
42. Correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3215519778		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Actividad económica		Ocupación			
46. Código 9499		47. Fecha inicio actividad 20140131		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571455							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 11121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MURILLO GUTIERREZ JON FREDIS			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141170673972			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117067397 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 9 8 4 3 1		1		Impuestos y Aduanas de Quibdó		1 8	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1				82. Nacional 0 %	
72. Número		0 0 0 0 0				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 4 0 1 3 1				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3					
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 2 0 5					
77. No. Matrícula mercantil		0 0 5 0 2 4 8 4 2 2					
78. Departamento		2 7					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				85. Extranjero 0 %	
Vigencia						86. Extranjero público 0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 4 0 1 3 1				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141170673972			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117067397 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 9 8 4 3 1		1		Impuestos y Aduanas de Quibdó		1 8	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 5 0 3 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 1 0 7 7 4 4 1 3 6 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MURILLO		105. Segundo apellido GUTIERREZ		106. Primer nombre JON		107. Otros nombres FREDIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141170673972			
 (415)7707212489984(8020) 000014117067397 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 9 8 4 3 1		1		Impuestos y Aduanas de Quibdó		1 8	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 8 1 1 4 7 7		1 1 2 4 0 2 7		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	BEJARANO		SALAS		JESUS		BISMARCK
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 5 0 3 2 7						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
Contador	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						

Certificado Bancario

A QUIEN INTERESE:

Bancoomeva S.A. se permite informar que el cliente(a) **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, identificado con NIT Sociedad Jurídica No. 900698431 QUIBDO (CHOCO), tiene el siguiente vínculo financiero con nuestra entidad:

CUENTA DE AHORRO

No.	00200102254101
Estado	Activa
Fecha de Apertura	2025/04/07

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 23 días del mes de 12 del año 2025.

Cordialmente,

Ledy Esther Elena M

Bancoomeva

BANCOOMEVA S.A.

900.406.150 - 5

Dirección: Calle 13 No. 57-50

Teléfono: 333 00 00

Santiago de Cali

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000

Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318

Cali • Colombia • Suramérica

CONTRATO DE SUMINISTRO MC-GDCHSIG-008-2025

FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT. 900.698.431-1
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ SECRETARIA DE INTERIOR Y GOBIERNO
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

INFORMACIÓN GENERAL	
POBLACIÓN OBJETO:	ORGANIZACIONES COMUNALES.
FECHA DE EJECUCIÓN:	5 DÍAS
DIAS ADICIONADOS:	15 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Nuquí, Bahía Solano, Juradó, Tadó, Riosucio, Carmen de Atrato y Cértegui.
CONTRATISTA:	Jon Fredis Murillo Gutiérrez C.C. 1.077.441.363
REPRESENTANTE LEGAL:	Fundación Cultural Pacífico Industrial NIT 900.698.431-1

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en las condiciones anexas al contrato de servicios No. MC-GDCHSIG-008-2025, se presenta el informe final de ejecución, que consolida las actividades logísticas, operativas y administrativas desarrolladas para garantizar el fortalecimiento y capacitación de organizaciones comunales en los municipios priorizados del Departamento del Chocó.

El proceso se ejecutó dentro del plazo contractual, siguiendo las directrices del supervisor y cumpliendo las especificaciones técnicas, cantidades y estándares de calidad determinados por la entidad.

Garantizamos la ejecución eficiente y transparente del contrato de mínima cuantía MC-GDCHSIG-008-2025.

Como operadores, prestamos un servicio adecuado a la Entidad Estatal, manteniendo un canal de atención permanente para responder oportunamente a los requerimientos relacionados con los bienes y servicios contratados. Asimismo, brindamos acompañamiento continuo durante la entrega de los kits de alimentos y

aseo, asegurando que dicha entrega fuera oportuna y eficiente.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, controversias, multas, sanciones, imposición de cláusula penal, declaratoria de caducidad ni situaciones de incumplimiento.

Se cumplió en su totalidad con las obligaciones pactadas, dando cumplimiento en debida forma a lo requerido por la entidad y en los términos correspondientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte aéreo: Quibdó, Nuquí; Nuquí - Quibdó para cuatro (4 Personas).	4	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000,00
2	Transporte aéreo: Quibdó - Bahía solano; bahía solano-Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	\$ 780.000,00	\$ 3.120.000,00
3	Transporte aéreo/marítimo: Quibdó - jurado; jurado-Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
4	Transporte terrestre: Quibdó -Tadó- Tadó - Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	\$ 280.000,00	\$ 1.120.000,00
5	Transporte terrestre: Quibdó -Cértogui; Cértogui -Tadó para cuatro (4 Personas).	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
6	Transporte terrestre: Quibdó -Carmen de Atrato; Rio Sucio; Rio Sucio-Carmen de Atrato-Quibdó, para cuatro (2 Personas).	4	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
7	Alojamiento para cuatro (2 Personas). durante (3) días en Nuquí	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
8	Alojamiento para cuatro (2 Personas). durante (3) días en bahía solano	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
9	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) días en Juradó	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00

10	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) días en Tadó	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
11	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) días en Cértegui	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
12	Alojamiento para cuatro (4 Personas). durante (2) días en Carmen de Atrato	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
13	Desayuno que contenga croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) a jugo natural en caja x 250 cc.	20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00
14	Refrigerios mañana y tarde: pastel de pollo con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300	\$ 15.000,00	\$ 4.500.000,00
15	Almuerzos: que contenga: sopa, 300 una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	300	\$ 32.000,00	\$ 9.600.000,00
16	Cena que contenga pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	20	\$ 17.000,00	\$ 340.000,00
17	Arrendamiento de auditorio con capacidad para cincuenta (50) personas., con video beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café con aromática y agua por cuatro (4) días.	6	\$ 2.600.000,00	\$ 15.600.000,00
18	Escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x	300	\$ 5.000,00	\$ 1.500.000,00

	10 cm, en plástico transparente.			
19	Resma de papel bond tamaño carta	4	\$ 19.000,00	\$ 76.000,00
20	Marcadores para tableros acrílicos	4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
21	Borradores en madera y filtro	2	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
22	Lapicero institucional tinta negra	300	\$ 5.000,00	\$ 1.500.000,00
23	Agendas con el logo institucional con portada en propalcote con acabado matte full color y con hojas internas de 100 grs, de 100 hojas, con logo institucional.	300	\$ 40.000,00	\$ 12.000.000,00
24	Porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y al tema de la actividad, impreso a full color en lona banner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
25	Profesional de apoyo, abogado especializado, como apoyo al fortalecimiento	1	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
SUBTOTAL				\$ 79.674.000
IVA		\$ 9.162.510,00		\$ 9.139.510
TOTAL				\$ 88.836.510

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se realizaron de acuerdo con los ítems contratados, los cuales incluían transporte aéreo, marítimo y terrestre; alojamiento; servicios de alimentación; alquiler de auditorios; material institucional; elementos de papelería; logística para eventos; y apoyo profesional especializado.

LOGÍSTICA DE DESPLAZAMIENTO

Para el desarrollo de las jornadas de fortalecimiento se realizaron los desplazamientos autorizados por el supervisor hacia los siguientes municipios:

Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús

Teléfono: (321) 551 9778 (315) 999 1543

Correo electrónico: fundacionpacificoindustrial@gmail.com

- Nuquí
- Bahía Solano
- Juradó
- Tadó
- Cértegui
- Carmen de Atrato

Los tiquetes aéreos, marítimos y terrestres fueron adquiridos conforme a las cantidades establecidas (4 trayectos por destino), garantizando el traslado oportuno de los facilitadores y personal de apoyo.

ALOJAMIENTO

Se efectuó la reserva de alojamiento para dos personas en cada uno de los municipios priorizados, cumpliendo con los rangos de calidad descritos y asegurando el hospedaje durante los tres (3) días estipulados para cada localidad.

ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS

Se suministraron los servicios de alimentación de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales:

- 20 desayunos
- 300 refrigerios (mañana y tarde)
- 300 almuerzos
- 20 cenas

Todos los alimentos fueron entregados en óptimas condiciones de calidad, frescura y manipulación.

AUDITORIOS Y ESPACIOS DE CAPACITACIÓN

Se realizó el alquiler de auditorios con capacidad para 50 personas, dotados con:

- Videobeam
- Sonido
- Pantalla
- Estación de café permanente

Esto permitió desarrollar adecuadamente las jornadas formativas y actividades grupales.

MATERIAL INSTITUCIONAL Y PAPELERÍA

Se entregaron, según lo contratado:

- 300 escarapelas institucionales
- 300 lapiceros institucionales
- 300 agendas con el logo institucional
- 1 pendón con porta pendón
- Resmas de papel, marcadores y borradores
- Elementos de apoyo logístico para el trabajo con las organizaciones comunales

PROFESIONAL DE APOYO

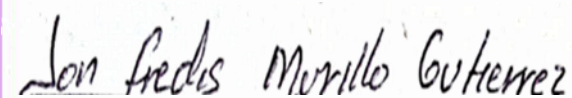
El profesional de apoyo abogado especializado cumplió con las labores asignadas para apoyar el proceso formativo, brindar orientación jurídica y fortalecer conocimientos normativos en Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023.

NRO.	ACTIVIDAD DEL SUPERVISOR	ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN	ESTADO
1	Realizar seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	Se realizaron verificaciones diarias sobre logística, cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas y ejecución administrativa.	Cumplido
2	Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contratista.	Se validó el cumplimiento del 100% de los bienes y servicios contratados: transporte, alojamiento, alimentación, papelería y apoyo profesional.	Cumplido
3	Requerir al contratista sobre el cumplimiento de obligaciones.	Se emitieron indicaciones durante la ejecución para ajustar tiempos y entregar soportes.	Cumplido
4	Suscribir documentos y actas del contrato.	Se suscribió el acta de inicio, se revisó el informe final y se verificaron soportes para la certificación del cumplimiento.	Cumplido
	Informar a Oficina Jurídica sobre demoras o	No se presentaron demoras ni incumplimientos que	No requerido

5	incumplimientos.	ameritaran reporte.	
6	Recibir correspondencia radicada por el contratista y hacer observaciones.	Se recibieron comunicaciones, soportes y documentación logística, realizando observaciones menores cuando fue necesario.	Cumplido
7	Solicitar modificaciones, prorrogas o adiciones si se requerían.	No se requirieron modificaciones al contrato debido a la correcta ejecución dentro del plazo.	No requerido
8	Informar a Oficina Jurídica sobre temas que requieran conceptos especializados.	No fue necesario solicitar conceptos jurídicos adicionales.	No requerido
9	Solicitar aclaraciones o complementos a informes del contratista.	Se solicitaron ajustes menores en la consolidación final del informe antes de la certificación.	Cumplido
10	Estudiar situaciones imprevistas y conceptuar para su mejor ejecución.	No se presentaron eventualidades que afectaran el desarrollo del contrato.	No requerido
11	Certificar el cumplimiento de actividades del contratista.	Se verificó el cumplimiento integral y se emitió la certificación correspondiente para el pago.	Cumplido
12	Verificar cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscal.	El contratista aportó soportes actualizados que fueron verificados conforme a la Ley 1150 de 2007.	Cumplido
13	Actividades inherentes a la supervisión.	Se mantuvo comunicación constante, revisión de entregas, y acompañamiento técnico durante todo el proceso.	Cumplido
14	Entregar órdenes o sugerencias por escrito dentro de los términos del contrato.	Las instrucciones se emitieron vía correo y quedaron registradas en los soportes del proceso.	Cumplido
15	No modificar condiciones contractuales sin autorización legal.	La supervisión actuó dentro del marco del contrato sin solicitar cambios no autorizados.	Cumplido

16	Verificar cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si es PJ).	Para efectos de verificación, el contratista entregó certificación de aportes y reportes a seguridad social.	Cumplido
17	Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato.	Supervisión permanente, revisión técnica de actividades y aseguramiento del cumplimiento de especificaciones.	Cumplido

Firma de **EL CONTRATISTA**,

A handwritten signature in dark ink, reading "Jon Fredis Murillo Gutierrez".

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

NIT. **901.364.352-8**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

PENDON





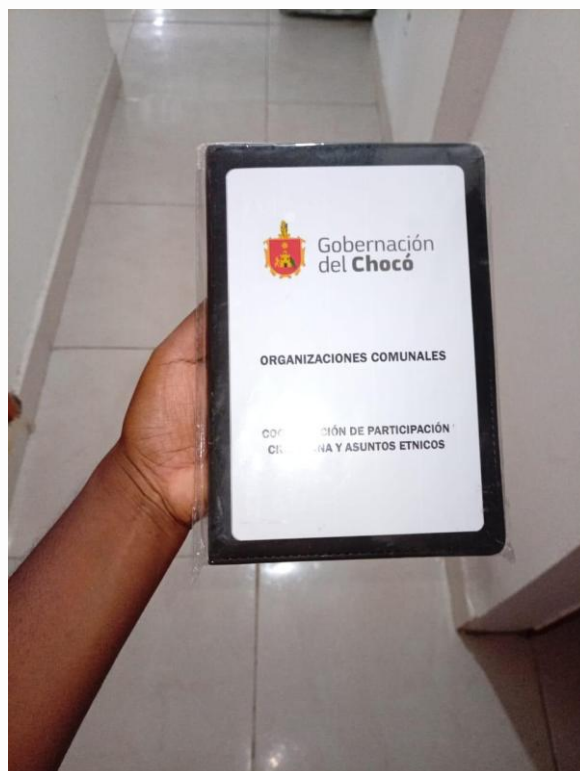






AGENDAS







RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA



MARCADORES



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

BORRADORES EN MADERA Y FILTRO



ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús

Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543

Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

LAPICEROS INSTITUCIONALES



STAND DE CAFETERIA



ENTREGA DE REFRIGERIOS

MUNICIPIO DE TADÓ DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025









MUNICIPIO DE EL CERTEGUI DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025















MUNICIPIO DE NUQUI DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025







FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

DESAYUNOS

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025







ALMUERZOS

MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025













CENAS

MUNICIPIO DE JURDÓ 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025







SALON O ESPACIOS ALQUILADOS

MUNICIPIO DE TADÓ DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025



MUNICIPIO DE EL CERTEGUI DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025





MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025







MUNICIPIO DE NUQUI DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025





MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025





MUNICIPIO DE JURDÓ 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025







Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente: MOSQUERA EDWAR

Identificación: 1076818628

Dirección:

Teléfono:

Referencia:

Fecha de Emisión: 2025-11-21 00:00:00

Fecha de Expedición: 2025-11-21 21:44:22

Fecha de Vencimiento: 2025-11-21

Forma de Pago: CONTADO

Medio de Pago: EFECTIVO

Moneda: COP

DESCRIPCIÓN

192436660727 / TKTT / UIB 9R BSC 588000.00COP588000.00END / WEB	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
TASA AEROPORTUARIA	1,00	780.000,00	780.000,00
			43.000,00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000
BASE EXCLUIDA:	000.000,00
IVA:	148,200
OTRAS TASAS E	
IMPUESTOS:	43,800.00
TOTAL FACTURA:	780.000.00


NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:29e9fc9fcd011bed15ed41e21588b27a2383b81321751dd7b8b400e61b8ec2edca8c0003aec6076617494b3d5b8df1e

 Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
 PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2



NIT: 899 999 143-4
Avenida Calle 26 No 103-08 Ent f Int 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.safena.com

STK423444

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

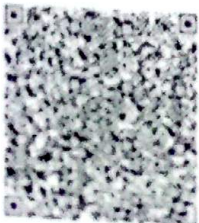
Cliente	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión	2025-11-27 00:00:00
Identificación	54254833	Fecha de Expedición	2025-11-27 21:47:04
Dirección		Fecha de Vencimiento	2025-11-27
Teléfono		Forma de Pago	CONTADO
Referencia		Medio de Pago	TARJETA CRÉDITO
		Moneda	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192435654620 TRKT BSC. 99 USD 290000 DECLUP 290000 USD NE. 100% 1 CENTER	1.00	780.000.00	780.000.00
FAST ACTORY RETURN			43.000.00

SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

CONCEPTO TKT

BASE GRAVABLE	588.000,00
BASE EXCLUIDA	00,00
IVA	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS	43.000,00
TOTAL FACTURA	780.000,00



NOTA

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. BOMBOS AUTORETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN EL ARTICULO 2 DECRETO 309897
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCION DE ICA ART. 9 AC 65/2002 Y ART. 8 OTO 271/2002 No. 1

DOI: 10.1002/anie.201505484

Resolución Facturación No: 18784077639900 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: 51K Desde: 1 Hasta: 20000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPI-S APPV.1.06 S.A.S. NIT: 900 738 794 2 SOFTWARE INNAPI-S V2

Page 1 of 1



NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Teléfono +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

STK422803

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente: MOSQUERA EDWAR

Fecha de Emisión: 2025-11-19 00:00:00

Identificación: 1076818628

Fecha de Expedición: 2025-11-19 21:44:22

Dirección:

Fecha de Vencimiento: 2025-11-19

Teléfono:

Forma de Pago: CONTADO

Referencia:

Medio de Pago: EFECTIVO

Moneda: COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436660727 / TKTT / / UIB 9R NQU 225000 00COP225000 00END / WEB	1,00	876.400,00	876.400,00
TASA AEROPORTUARIA			23.600,00

NOVECIENTOS MIL PESOS

BASE GRAVABLE: 705.400

CONCEPTO: TKTT

BASE EXCLUIDA: 000.000,00

IVA: 171,000

OTRAS TASAS E
IMPUESTOS: 23,600,00

TOTAL FACTURA: 900,000,00



NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:29e9fc9cdd011bed15ed41e21588b27a2383b81321751dd7b8b400e61b8ec2edca8c0003aec6076617494b3d5b8df1e

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Página 1 de 1



SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.

Factura Electrónica de Venta

NIT: 899 999 143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D C - Cundinamarca
Teléfono +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

STK440596

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente: MOSQUERA EDWAR

Fecha de Emisión: 2025-11-27 00:00:00

Identificación: 1076818628

Fecha de Expedición: 2025-11-27 13:01:16

Dirección:

Fecha de Vencimiento: 2025-11-27

Teléfono:

Forma de Pago: CONTADO

Referencia:

Medio de Pago: EFECTIVO

Moneda: COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436670548 / TKTT / / NQU 9R UIB 345000.00COP345000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	669.000,00	669.000,00
PENALIDAD			60,000,00

NOVECIENTOS MIL PESOS

BASE GRAVABLE: 669.000,00

CONCEPTO: TKTT

BASE EXCLUIDA: 00,00

IVA: 171.000,00

OTRAS TASAS E
IMPUESTOS: 60,000,00

TOTAL FACTURA: 900,000,00



NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE: 596a12296ebcca5070bbce94113a8538b3d68d60af6d878a1b7c6e67b3f858ba457694dec2b331514d0699a7f4451ee6

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Página 1 de 1

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión:	2025-11-19 00:00:00
Identificación:	54254833	Fecha de Expedición:	2025-11-19 21:47:04
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-19
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	TARJETA CRÉDITO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
102436654620 / TKTT / / NQU 9R UIB 290000.00COP290000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	900.000,00	900.000,00
TASA AEROPORTUARIA			23.600,00

NOVECIENTOS MIL PESOS	BASE GRAVABLE:	705.400,00
CONCEPTO: TKTT	BASE EXCLUIDA:	00,00
	IVA:	171.000,00
	OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	23.600,00
	TOTAL FACTURA:	900.000,00


NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:8bbd7dea764d64ada8871f86aa3f9def4b4329bad0bb36ade5b1d18d69f9c0e563a3696c6bde66492a9610cce41454f9

 Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
 PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2



SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.

Factura Electrónica de Venta

NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

STK421287

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente: BLANDON MARITZA

Fecha de Emisión: 2025-11-17 00:00:00

Identificación: 54254833

Fecha de Expedición: 2025-11-17 08:15:58

Dirección:

Fecha de Vencimiento: 2025-11-17

Teléfono:

Forma de Pago: CONTADO

Referencia:

Medio de Pago: EFECTIVO

Moneda: COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436660567 / TKTT / / UIB 9R NQU 225000.00COP225000.00END / WFL	1,00	900.000,00	900.000,00
TASA AEROPORTUARIA			23,600.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	705.400,00
BASE EXCLUIDA:	000,00
IVA:	171.00,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	23,600.00
TOTAL FACTURA:	900,000.00



NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:30a90de21a1ffec27c9192bb00fafdc0c6e939b2a864089fafe1409b8af311c7f662ebc5c014cc011c594dc88f87d34

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Página 1 de 1

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión:	2025-11-27 00:00:00
Identificación:	54254833	Fecha de Expedición:	2025-11-27 21:47:04
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-27
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	TARJETA CRÉDITO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436654620 / TKTT / / BSC 9R UIB 290000.00COP290000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1.00	780.000,00	780.000,00
TASA AEROPORTUARIA			43.000,00

SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000.00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	43.000,00
TOTAL FACTURA:	780.000,00


NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:8bbd7dea764d64ada8871f86aa3f9def4b4329bad0bb36ade5b1d18d69f9c0e563a3696c6bde66492a9610cce41454f9

 Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
 PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MOSQUERA EDWAR	Fecha de Emisión:	2025-11-27 00:00:00
Identificación:	1076818628	Fecha de Expedición:	2025-11-27 13:01:16
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-27
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436670548 / TKTT / / BSC 9R UIB 345000.00COP345000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	780.000,00	780.000,00
PENALIDAD			43.000,00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000,00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	43.000,00
TOTAL FACTURA:	780.000,00



NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:596a12296ebcca5070bbce94113a8538b3d68d60af6d878a1b7c6e67b3f858ba457694dec2b331514d0699a7f4451ee6

 Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
 PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

HOTEL HAIDY

NIT: 66732050-1

Tadó, del 10 al 13 de noviembre del 2025

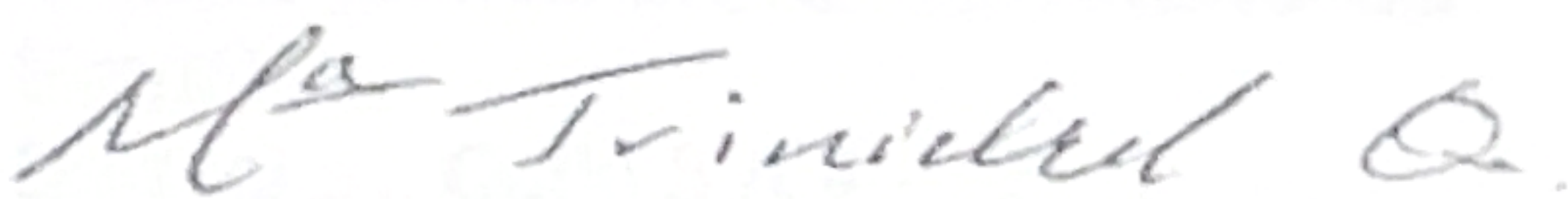
Señores: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 10 al 13 de noviembre de 2025, certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Tadó el (13) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.



MARIA TRINIDAD QUINTERO PEREA
Gerente o representante legal

HOTEL PARAISO AZUL
NIT 54257082-4

Carmen de Atrato, 14 de noviembre del 2025

Señores: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 14 al 16 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Carmen de Atrato el (16) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.



ANGEL EMIRO MORENO PALACIOS

Gerente

Dirección, Calle 3 A 4 - 92

Teléfono, 3128064430

E-mail, angelmiro25@gmail.com.



Hotel Casa Lily S A S
NIT 900747202-2

Carmen de Atrato, 19 de noviembre del 2025

Señores: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 17 al 19 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Carmen de Atrato el (19) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.

Nhora Sofia Aguilar Palacios

Gerente

Dirección: Carrera 4ta numero 6- 76- Manzanares

Municipio: El Carmen de Atrato.



INVERSIONES YUBARTA MERLUZA S.A.S
IVA REGIMEN COMÚN
NIT 900.502.857 - 4



Bahía solano 27 de noviembre del 2025

INVERSIONES YUBARTA MERLUZA
NIT: 900502857 - 4

SEÑORES:
FUNDACION CULTURA PACIFICO INDUSTRIAL
NIT: 900698431 - 1

EL HOTEL BAHIA YUBARTA
CERTIFICA:

Que presto el servicio de alojamiento para 2 personas desde el 25 al 27 de noviembre del 2025, de igual manera facilitando el arrendamiento del salón auditorio con capacidad para 50 personas, incluyendo el video beam, sonido, pantalla para proyección, estación de agua, aromática y café.

Para mayor constancia se firma en Bahía Solano el 27 del mes de noviembre del 2025.

Cordialmente.

Jorge Iván Chica Arcila
CC. 18.394.080
Representante legal.

www.hotelbahiaayubarta.com
bahiaayubarta@hotmail.com
311 389 1888 - 310 402 6642
Bahía Solano, Choco - COLOMBIA



HOTEL BEAUTIFUL ISLAND JURADO S.A.S
NIT 901.459.464-3

Jurado, 27 de noviembre del 2025

Señores: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 27 al 30 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Juradó el (27) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA AGUILERA NEIRA
Representante legal



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mosquera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lemus	NOMBRES Edwar Antonio
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1076818628	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1076818628	D.M. 29
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 31 MES 10 AÑO 1988 PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ MUNICIPIO CONDOTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 3 6 52 PISO 3 EL COMERCIO PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ MUNICIPIO CONDOTO TELÉFONO EMAIL edamosle@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3		X	MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL	06	2023	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	09	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2012	244524

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	06	Año	2025	Día	31	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS						DIRECCIÓN QUIBDÓ					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	03	Año	2025	Día	31	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO VICT			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS						DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL DE MANAGRÚ					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM CORSAPROS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO MEDIO BAUDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	03	Año	2025	Día	30	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM CORSAPROS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO MEDIO BAUDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	03	Año	2025	Día	30	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2328525			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	02	Año	2024	Día	01	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA SALA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN Carrera 52 No.42-73 Piso 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO CONDOTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	01	Año	2020	Día	08	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO					DIRECCIÓN QUIBDÓ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					DIRECCIÓN QUIBDÓ						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					DIRECCIÓN QUIBDÓ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	01	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					DIRECCIÓN QUIBDÓ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS			DEPENDENCIA ACOMPANAMIENTO A VICTIMAS					DIRECCIÓN QUIBDÓ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE EXTERNO			DEPENDENCIA ABOGADO - LITIGANTE					DIRECCIÓN CALLE 45 NUMERO 77-33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO CONDOTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	06	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ENLACE A VICTIMAS			DEPENDENCIA OFICINA ENLACE DE VICTIMAS					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ				MUNICIPIO CONDOTO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	17	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ENLACE DE VICTIMAS				DEPENDENCIA OFICINA DE ENLACE DE VICTIMAS				DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ				MUNICIPIO CONDOTO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	10	Año	2014	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA				DEPENDENCIA COMISARIA DE FAMILIA				DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ				MUNICIPIO CONDOTO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	06	Año	2014	Día	30	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA				DEPENDENCIA APOYO COMISARIA DE FAMILIA				DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ				MUNICIPIO CONDOTO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3113856362				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	14	Mes	06	Año	2013	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA				DEPENDENCIA COMISARIA DE FAMILIA				DIRECCIÓN CARRERA 3 6 52					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento

16 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.818.628**

MOSQUERA LEMUS

APELLIDOS

EDWAR ANTONIO

NOMBRES

EDWAR A. MOSQUERA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

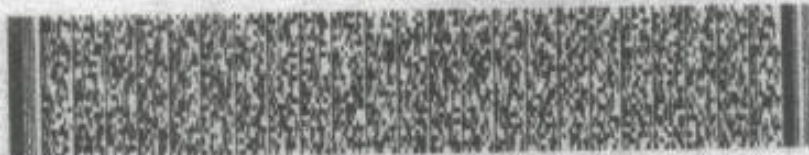
M

SEXO

03-ENE-2007 CONDOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALE



P-1701300-40150097-M-1076818628-20070609

0069307100A 02 212056272


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1076818628
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA LEMUS
EDUAR ANTONIO
 PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

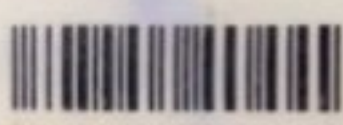
1ª LINEA 1 - DIC 2028	2ª LINEA 31 - DIC 2028	3ª LINEA 31 - DIC 2038
-----------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP. 28 AGO 2013


 C. DE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


03547744
 28 AGO 2013

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1076818628, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWAR
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	MOSQUERA
Segundo Apellido:	LEMUS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1076818628
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Enero de 2026, a las 8:59:02 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWAR	ANTONIO	MOSQUERA	LEMUS

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="1076818628"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CHOCÓ"/>	Municipio <input type="text" value="CONDOTO"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CHOCÓ"/>	Municipio <input type="text" value="QUIBDÓ"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="GOBERNACION DE CHOCO"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CHOCÓ"/>	Municipio <input type="text" value="QUIBDÓ"/>
Dirección	<input type="text" value="['Carrera 7 No. 24 - 76 Piso 3 Barrio Pandeyuca']"/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	\$15.000.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$85.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$2.681.000,00
TOTAL	\$102.681.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



La República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
“Diego Luis Córdoba”

Quibdó - Chocó

En atención a que:

Eduvar Antonio Mosquera Lemus

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.076.818.628 DE CONDOTO, L.M. N° 1.076.818.628 D.M. N° 19

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 11 de abril de 2014



Registrado a Folio No. 035 Libro No. 38

RECTOR

VICERRECTORA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO N° 436

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", el día 11 de abril de 2014, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora de Docencia Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA, la Decana de la Facultad MA. ANA TOVAR ROBLEDO y el Secretario General MA. DHORTON PINO SERNA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

ABOGADO

CODIGO SNIES 5114

Le otorga la Universidad a:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.076.818.628 DE CONDOTO

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.

El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.

La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

Se deja constancia de que el graduado tiene definida su situación Militar, según Libreta Militar N° 1.076.818.628 DISTRITO MILITAR No. 19

Registrado a Folio No. 035 Libro No. 38

MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA

Rector

Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA

Vicerrectora de Docencia

MA. DHORTON PINO SERNA

Secretario General

MA. ANA TOVAR ROBLEDO

Decana de la Facultad



República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

C.C. N° 1.076.818.628 de CONDOTO

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.
10 de septiembre de 2020
Acta 13335, Folio 8985

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
10 de septiembre de 2020
Registro 60470, Folio 95, Libro de Registro J1

Jefe de Admisiones y Registro

188329



Acta de Grado No. 13335

Folio No. 8985

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., las 10:00 am del día 10 de septiembre del año 2020, se reunieron los Doctores FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Rector Seccional, LUIS FRANCISCO RAMOS ALFONSO, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario Académico Del Instituto de Posgrados de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1076818628 de CONDOTO, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre del año 2020.

Secretario Académico



RESOLUCIÓN n.º 18002 ADOPTO 22 DE 2010 (4 AÑOS)



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado Snies 109243,
Resolución No. 002601, Febrero 21 de 2020, Snies 109244, Resolución No. 002602, Febrero 21 de 2020,
Snies 108519, Resolución No. 011679, Noviembre 07 de 2019, Snies 108520, Resolución No. 011678,
Noviembre 07 de 2019

TENIENDO EN CUENTA QUE

Eduar Antonio Mosquera Lemus

C.C. No 1076818628 de Condoto

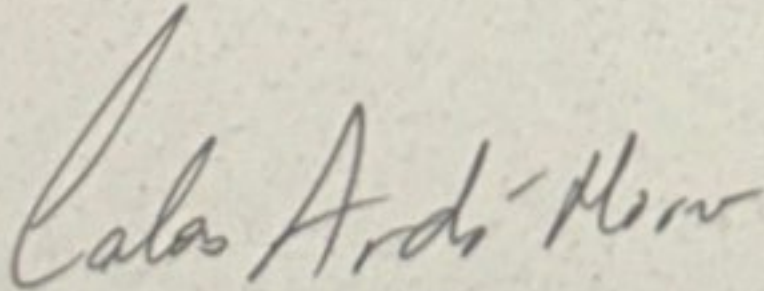
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, le confiere el título de

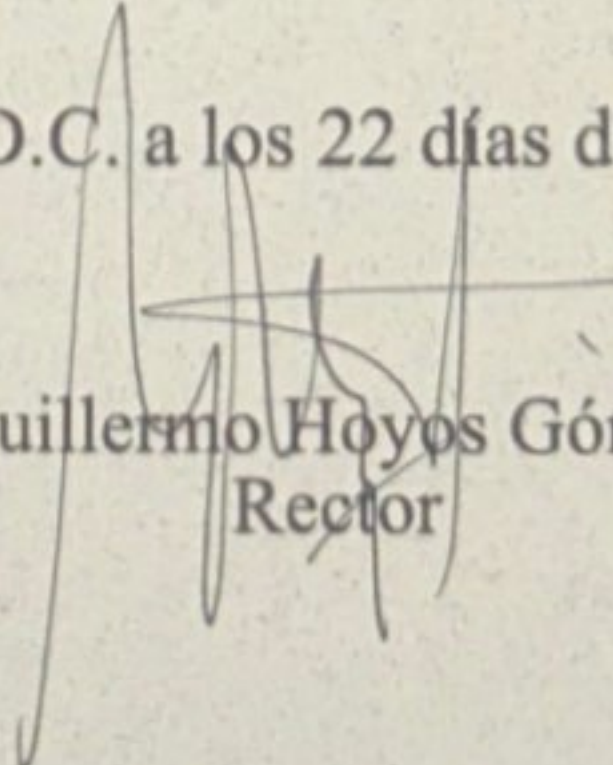
Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

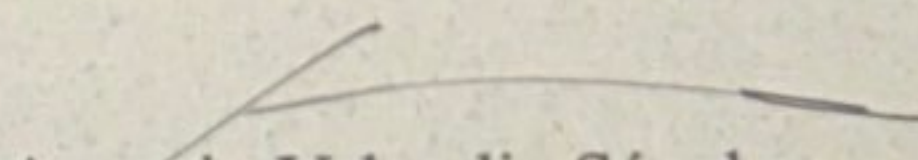
En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2023.


Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Arcenio Velandia Sánchez
Decano

Registrado en el Folio No 08 del Libro de Diplomas No 04



UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 6942

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 del mes de Junio de 2023 se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se confirió a

Edmar Antonio Mosquera Lemus

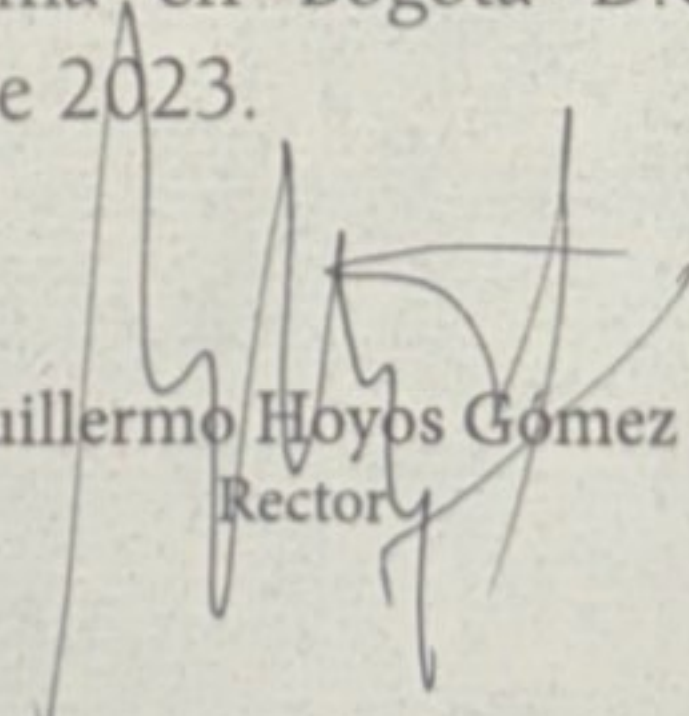
C.C. No 1076818628 de Condoto

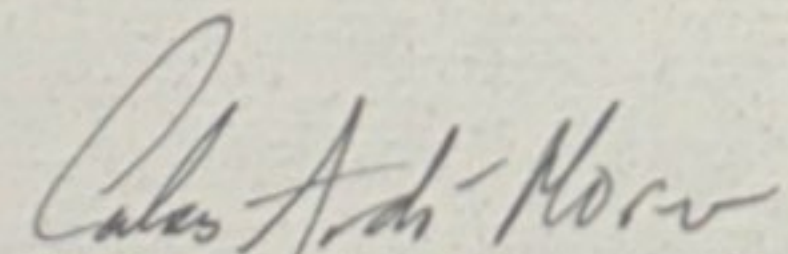
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de

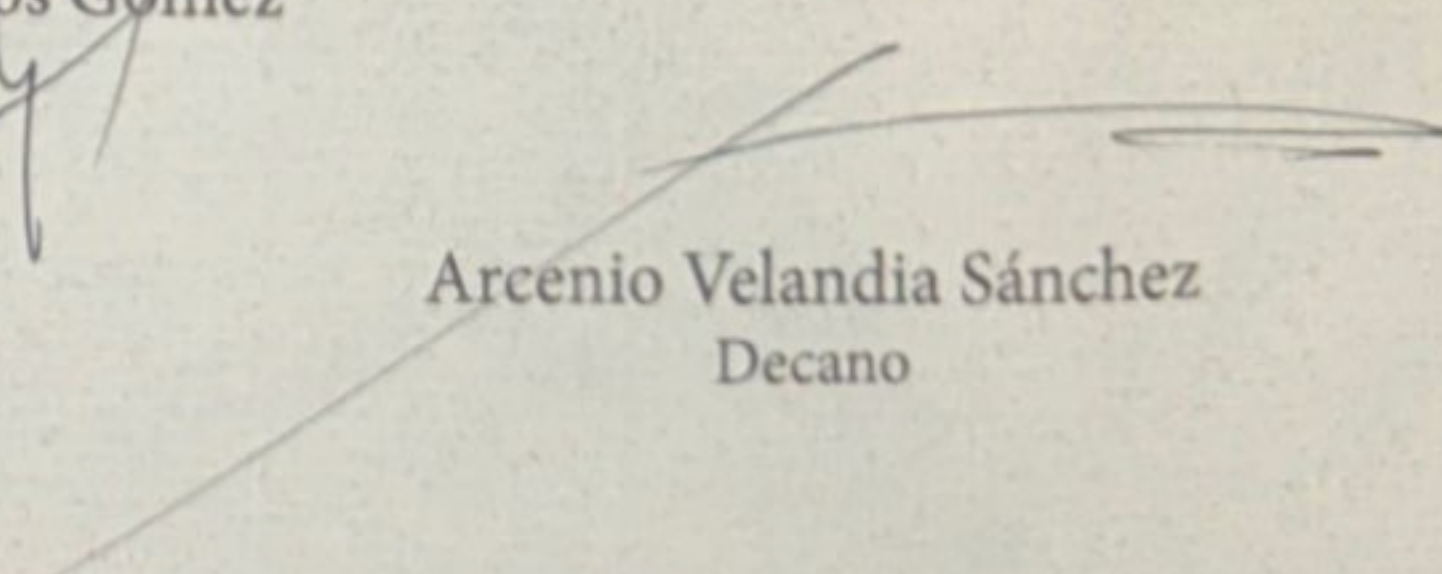
**Especialista en Derecho
Administrativo y Contractual**

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 22 días del mes de Junio de 2023.


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General


Arcenio Velandia Sánchez
Decano



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

Con Documento de Identidad No 1076818628

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - ABRIL 22 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160422

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160422A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

Con Documento de Identidad No 1076818628

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - ABRIL 22 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160422

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160422A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



Consejo Superior de la Judicatura
DIRECCIÓN SECCIONAL MEDELLIN

EL (LA) COORDINADORA ASUNTOS LABORALES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE
LA SECCIONAL MEDELLIN

NIT: 800165798-9

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,076,818,628, prestó sus servicios en la Rama Judicial desde el 21 de Febrero de 2024 y desempeñó el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 14 hasta el 01 de Diciembre de 2024, ejerciendo sus funciones en el (la) CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA ANTIOQUIA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución 25, perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ASIGNACION BASICA	4,929,405
BONIFICACIÓN JUDICIAL	3,617,365

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL MEDELLIN a los 04 días del mes de Diciembre del 2024.

Lina M. Zuluaga O

LINA MARIA ZULUAGA OSPINA
COORDINADORA ASUNTOS LABORALES
SECCIONAL MEDELLIN



COMPAÑÍA JURÍDICA

**El suscrito representante legal de la Compañía Jurídica Abogados
Asociados**

NIT 900933341-5

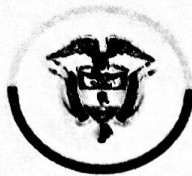
CERTIFICA

Que el señor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.076.818.628, expedida en Condoto y titular de la tarjeta profesional 244.524, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presto sus servicios como contratista en las areas del Derecho Penal y Laboral desde el 04 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de enero de 2017.

Con atento saludo me suscribo,

Darlintong Mosquera
DARLINTONG MOSQUERA MOYA
Representante Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

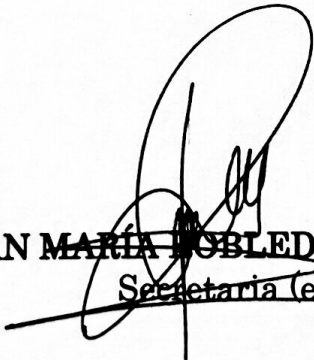
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ISTMINA –CHOCÓ

**LA SUSCRITA SECRETARIA (E) DEL JUZGADO PROMISCOUO
FAMILIA DE ISTMINA – CHOCÓ EN HONOR Y MÉRITO A LA
VERDAD, SE PERMITE,**

CERTIFICAR

Que previa revisión de los archivos de este Despacho Judicial, se pudo constatar que el doctor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS, identificado con cedula de ciudadanía 1076818628 expedida en Condotó y T.P. 244524 del C.S. de la J.; se ha desempeñado como abogado litigante en este Despacho, desde el 24 de Mayo de 2017 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado, en Istmina (Chocó) a los 17 días del mes de Octubre de 2017.


JOHAN MARÍA ROBLEDO MARTÍNEZ
Secretaria (e)



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA- CHOCO**

CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ISTMINA,**

HACE CONSTAR

Que en este despacho cursó el proceso **ORDINARIO LABORAL** radicado bajo el N° **27361-31-03-001-2008-00011**, donde funge como demandante la señora **ASSENETH TORRES GIL** contra la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CONDOTO**.

Que el Dr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS** identificado con C.C. N° **1.076.818.628** expedida en Condoto, y T.P. **244.524** del C.S de la J; ejerció la actividad de abogado representando a la parte demandante desde el **04** de septiembre de 2017 hasta el día **09** de octubre de 2017, siendo esta última fecha en la que se terminó el proceso, mediante sentencia.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, en el día de hoy **20** de octubre de 2017.


YENIFER RENTERIA TELLO
Secretaria



LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA

El suscrito LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA, identificado con C.C. N° 4.806.622 de Quibdó, en calidad de propietario y representante legal de la mina SAN JOSE DE NOVITA

CERTIFICA QUE:

El señor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.818.628 de Condoto – Chocó, laboro en nuestra empresa desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 23 de diciembre de 2015, vinculado mediante contrato de prestación de servicio, prestando asistencia jurídica técnico minera en cuanto al manejo, uso y explotación del suelo de acuerdo a la normatividad minera vigente, elaboración y terminación de contratos laborales, contestación y elaboración de demandas, acciones de tutelas, derechos de petición, atención de PQR etc. Así como la supervisión y revisión de afiliación al sistema de salud y riesgo laborales, y demás acreencias laborales de la planta de personal, selección de personal, reclutamiento, inducciones, capacitaciones, motivación y clima laboral.

Se expide a petición del interesado a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente.

Luis ALTAMIDES
LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
Cedula 4.806.622 de Quibdó
Representante Legal

Cello del comercio col. 311-633-3372
Condoto - Chocó

UNA MINERIA CON RESPONSABILIDAD PARA EL PROGRESO DE TODOS...



LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA

El suscrito LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA, identificado con C.C. N° 4.806.622 de Quibdó, en calidad de propietario y representante legal de la mina SAN JOSE DE NOVITA

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.818.628 de Condoto – Chocó, laboro en nuestra empresa desde el 15 de enero de 2016 hasta el 15 de julio de 2016, vinculado mediante contrato de prestación de servicio, **prestando asistencia jurídica técnico minera en cuanto al manejo, uso y explotación del suelo de acuerdo a la normatividad minera vigente, elaboración y terminación de contratos laborales, contestación y elaboración de demandas, acciones de tutelas, derechos de petición, atención de PQR etc. Así como la supervisión y revisión de afiliación al sistema de salud y riesgo laborales, y demás acreencias laborales de la planta de personal, selección de personal, reclutamiento, inducciones, capacitaciones, motivación y clima laboral.**

Se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de julio de 2016.

Atentamente.

Luis ALTAMIDES

LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
Cedula 4.806.622 de Quibdó
Representante Legal

Calle del comercio col. 311-633-3372

Condoto - Chocó

UNA MINERIA CON RESPONSABILIDAD PARA EL PROGRESO DE TODOS...



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO
DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales en este ente territorial como SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CODIGO 020, GRADO 09, nombrado mediante el Decreto 001 del dos (02) de enero de 2020 y acta de posesión del dos (02) de enero de 2020 hasta el ocho (08) de julio de 2022 desempeñando las siguientes funciones:

Organizar el funcionamiento de la oficina, proponer ajustes a la organización interna y demás que los trámites administrativos internos.

Promover la observancia de los Derechos Humanos en el trabajo y velar por cumplimiento, procurar el ejercicio del trabajo digno, de acuerdo con los principios del Estado Social de Derecho.

Proponer, coordinar y evaluar la implementación de políticas, planes y programas de prevención, inspección, vigilancia y control para estimular el cumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social.

Velar por la protección y respeto de los derechos laborales individuales, conforme a lo previsto en los convenios y tratados internacionales, en la Constitución Política, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Dirigir la formulación e implementación de políticas, metas y objetivos laborales, del personal que labora en la Administración Municipal.

Administrar el recurso humano del Municipio de Condoto, en relación con su forma de vinculación, antecedentes laborales, pago de prestaciones, recopilación de la información laboral, reconocimiento y pago de las prestaciones y situaciones administrativas.

Organizar en coordinación con las demás dependencias del Municipio, en lo de su competencia, la atención integral de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.

Observar las políticas y programas de administración, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.

Asistir al Despacho del Alcalde, en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y control del Municipio.

Asistir al Despacho del Alcalde en sus relaciones con el Concejo Municipal, y vigilar el curso de los proyectos de acuerdo presentados ante esta Corporación.

Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas y las de la oficina de Control Interno.

Asistir y asesorar al Alcalde Municipal en la atención de los asuntos que éste determine.

Coordinar y controlar las actividades de apoyo administrativo y de recursos humanos que demande la entidad, conforme a las instrucciones del Alcalde Municipal.

Preparar y firmar las resoluciones del Despacho del Alcalde, salvo las delegadas a las otras dependencias.

Asistir a los Concejos, Juntas y en general, a las reuniones de carácter oficial que determine el Alcalde Municipal.

Proyectar los actos de asignación de funciones a los empleados de la alcaldía.

Preparar las reuniones y actuar como Secretario del Consejo de Gobierno.

Examinar y someter al Consejo de Gobierno los documentos que a este competen, elaborar el orden día, citar a las reuniones, y en general, tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Elaborar, leer y presentar para su aprobación y archivar las actas emanadas del Consejo de Gobierno.

Comunicar, a quien corresponda, las decisiones del Consejo de Gobierno que no tengan carácter de reservado.

Coordinar con las demás dependencias de la entidad, el restablecimiento y actualización de la estructura administrativa y procedimental adecuada para responder a las competencias y



responsabilidades surgidas, acorde con los cambios normativos, sociales, económicos, políticos y culturales.

Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales técnicos y de información al servicio de la Administración Municipal mediante el diseño y evaluación de los métodos y procedimientos de Control Interno.

Ejercer el control administrativo del recurso humano del Municipio.

Asesorar y apoyar a las dependencias del Municipio en el diseño y actualización de procesos y procedimientos, requisitos, funciones y formas que requieren para su funcionamiento la entidad, dentro de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, igualdad, publicidad y oportunidad, que rigen la administración pública.

Asesorar, apoyar y velar por la conservación y restablecimiento del orden público, garantizar la paz y seguridad ciudadana en el territorio municipal, para lo cual, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Gobierno Nacional y Departamental, podrá coordinar actividades, organizar políticas, planes operativos, rendir informes y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la Ley.

Rendir informes al Alcalde en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que le corresponden, los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.

Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Fomentar la formación de una cultura de control, que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión pública de la administración del Municipio, en la búsqueda del cabal cumplimiento de la misión institucional.

Verificar que se implanten las medidas encomendadas y mantener permanentemente informados a los funcionarios responsables de las diferentes dependencias, acerca del estado de control interno de las dependencias su cargo.

Participar en la representación del alcalde en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea delegado.

Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Adelantar estudios sobre la estructura, funciones y planta de personal y mantener actualizados los manuales de procedimientos, funciones y requisitos de la entidad.

Presen al Alcalde Municipal, los informes sobre las gestiones adelantadas en los asuntos de su competencia.

Velar por la implementación y desarrollo de los procedimientos y herramientas administrativas necesarias para el buen desempeño de las actividades propias de su competencia.

Apoyar a la Policía Nacional y a las instituciones judiciales en el mantenimiento del orden público del Municipio.

Las demás que por necesidades de la Comisaria de Familia le requiera para el cabal cumplimiento del contrato.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006, mediante contrato de prestación de servicios desde el 14 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.



Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006, mediante contrato de prestación de servicios desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de septiembre de 2014, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.



Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO
DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006., mediante contrato de prestación de servicios del servicio desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.



Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO
DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION OPERATIVA DE LA ENTIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, mediante contrato de prestación de servicios desde el 17 de enero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

Garantizar la atención efectiva a las víctimas, en las cuales operen las rutas y procedimientos para los Centros Regionales en la medida de sus posibilidades.

Definir los criterios técnicos con base en los cuales se prestan los servicios de atención en salud integral dentro del marco del Artículo 3 de la ley 1448 de 2014.

Implementar estrategias de divulgación y mecanismos para facilitar el acceso al programa de atención a víctimas.

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.

Apoyar a las distintas dependencias del Municipio en el desarrollo de actividades que se programen en la localidad.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación a las actividades desarrolladas.



Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que reposan en la oficina.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION OPERATIVA DE LA ENTIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, mediante contrato de prestación de servicios desde el 01 de junio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

Garantizar la atención efectiva a las víctimas, en las cuales operen las rutas y procedimientos para los Centros Regionales en la medida de sus posibilidades.

Definir los criterios técnicos con base en los cuales se prestan los servicios de atención en salud integral dentro del marco del Artículo 3 de la ley 1448 de 2014.

Implementar estrategias de divulgación y mecanismos para facilitar el acceso al programa de atención a víctimas.

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.

Apoyar a las distintas dependencias del Municipio en el desarrollo de actividades que se programen en la localidad.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación a las actividades desarrolladas.

Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que reposan en la oficina.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano



CORSAPROS

NIT. 901.364.352-8
P.J. RESOLUCIÓN 1345 DE 2020

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**, se constató que la Sra. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628** expedida en Quibdó – Chocó, representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"** identificada con el NIT. **901.364.352-8**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. CORSAPROS - CD - No. 002 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PSICOLOGA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, BASADA EN GÉNERO Y LA PREVENCIÓN EN CONTRA DEL SUICIDIO EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ."

VALOR DEL CONTRATO: (\$6.750.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$6.750.000) M/Cte.

PLAZO CONTRACTUAL: 50 días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 50 días.

FECHA DE INICIO: 11 de Marzo de 2025

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de Abril de 2025

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Recolectar información para la formular el Plan para la Prevención de la. Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. 2. Construcción y socialización de las rutas comunitaria para la Prevención de la Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. Solicitud. 3. Construcción de la ruta comunitaria de atención, asistencia y reparación a las víctimas de la violencia sexual y violencia basada en género. 4. Realizar las capacitaciones, sensibilizaciones y talleres sobre la Prevención de la Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en





CORSAPROS

NIT. 901.364.352-8

P.J. RESOLUCIÓN 1345 DE 2020

contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. **5.** Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Dada en Quibdó, a los (20) días del mes de mayo de 2025 a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JAIDY YURANI PALOMEQUE MENA
REPRESENTANTE LEGAL CORSAPROS
NIT: **901.364.352-8**





CORSAPROS

NIT. 901.364.352-8
P.J. RESOLUCIÓN 1345 DE 2020

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**, se constató que la Sra. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628** expedida en Quibdó – Chocó, representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"** identificada con el NIT. **901.364.352-8**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. CORSAPROS - CD - No. 003 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO 0081 DE 2017 Y LA ALERTA TEMPRANA 034 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ."

VALOR DEL CONTRATO: (\$6.750.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$6.750.000) M/Cte.

PLAZO CONTRACTUAL: 50 días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 50 días.

FECHA DE INICIO: 11 de Marzo de 2025

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de Abril de 2025

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Formular del plan de acción integral contra minas antipersonal, en concordancia con el auto 0081 de 2017 y la alerta temprana 034 de 2022 en el municipio de Medio Baudó. 2. Apoyar en la recolección de insumos con la evaluación de necesidades básicas para realización de jornadas de sensibilización sobre la prevención Educación en Riesgo de Minas Antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas. 3. Construcción y socialización de las rutas comunitaria de solicitud de verificación sospecha o presencia de minas antipersonal. 4. Construcción de la ruta comunitaria de atención, asistencia y reparación para víctimas de MAP, MSE Y TE. 5. Las demás actividades y





CORSAPROS

NIT. 901.364.352-8
P.J. RESOLUCIÓN 1345 DE 2020

responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Dada en Quibdó, a los (20) días del mes de mayo de 2025 a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JAIDY YURANI PALOMEQUE MENA
REPRESENTANTE LEGAL CORSAPROS
NIT: 901.364.352-8



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

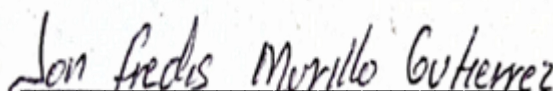
Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS**, que adelantó la Fundación en el Municipio El Cantón de San Pablo, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Revisar y diagnosticar el estado actual de los planes existentes de la Política Pública de Víctimas en el municipio. 2. Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia para la atención de emergencias humanitarias, integrando escenarios de riesgo actuales. 3. Realizar la Aactualización en la Plataforma SIGO PAT 4. Fortalecer el Plan de Prevención de violaciones a los derechos humanos y hechos victimizantes, mediante estrategias anticipatorias y participativas. 5. Actualizar el Plan Operativo del Sistema de Información Territorial para la gestión eficiente de datos sobre víctimas. 6. Formular o actualizar las recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficacia y pertinencia de los planes actualizados, en concordancia con las competencias del ente territorial. 7. Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a los funcionarios públicos y a los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas sobre la Ley 1448 de 2011, la Ley 2321 de 2023 y Ley 2421 de 2024, el enfoque diferencial y el rol de cada actor institucional. 8. Socializar el diligenciamiento de la matriz de beneficiarios. 9. Apoyar en la planeación estratégica de la Política Pública de Víctimas. 10. Articular y armonizar los diferentes instrumentos de planeación a nivel local, como los Planes de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales de Inversión, los planes sectoriales, los planes específicos de la política de víctimas (prevención, contingencia, reparación colectiva, retornos y reubicaciones) y presupuesto, entre otros. 11. Garantizar la participación activa de las víctimas en el proceso de revisión y validación de los instrumentos actualizados, conforme al principio de participación efectiva. 12. Actualizar los planes de acción de la Política Pública de Víctimas, integrando enfoques diferenciales (étnico, etario, de género, discapacidad y territorial) y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024. 13. Recolectar información primaria y secundaria mediante entrevistas, talleres participativos, encuestas y demás técnicas pertinentes, con actores institucionales, víctimas y organizaciones sociales del territorio. 14. Identificar avances, retos y brechas en la implementación de las medidas de asistencia, atención, prevención y protección a víctimas del conflicto armado en el marco de la ley. 15. Asesorar al enlace de víctimas. Fortalecimiento de los espacios de justicia y la verdad a las víctimas. 16. Acompañamiento técnico y jurídico a las alcaldías municipales para la actualización y seguimiento de los Planes de Acción Territorial (PAT) de víctimas. 17. Apoyo en la convocatoria y dinamización del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) y en las

mesas de víctimas municipal. **18.** Asistencia en el diseño y ejecución de jornadas de atención integral a víctimas, en articulación con entidades del SNARIV. **19.** Capacitaciones en enfoque diferencial, derechos humanos y mecanismos de protección individual y colectiva. **20.** Apoyo jurídico comunitario en contextos de emergencias humanitarias y afectaciones colectivas. **21.** Orientación para la inclusión de víctimas en la oferta institucional del nivel nacional y departamental. **22.** Acompañamiento en la implementación de medidas de prevención y protección ante riesgos individuales o colectivos. **23.** Realizar el diligenciamiento del Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST). **24.** Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 17 de Diciembre de 2025.



JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL**, que adelantó la Fundación en el Municipio Carmen de Atrato, Tadó, Cértegui, Juradó, Nuquí y Bahía Solano, en el periodo comprendido entre el 07 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar de Talleres y Seminarios sobre la aplicación de la Ley y sus Decretos, promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los funcionarios involucrados en la contratación estatal. 2. Establecer el marco normativo que regula los procesos de contratación, asegurando que se cumplan las leyes y regulaciones pertinentes, lo que fomenta un ambiente de legalidad. 3. Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal sobre la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Realizar los contratos de prestación de servicios del recurso humano a contratar para este proyecto.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 02 de Enero de 2025.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 001 DE 2016

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 “LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS” COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN.”

VALOR DEL CONTRATO: (\$60.000.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$58.000.000) M/Cte.

VALOR MENSUAL CONTRATADO:

PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 18 días

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 18 días

FECHA DE INICIO: 12 enero de 2016

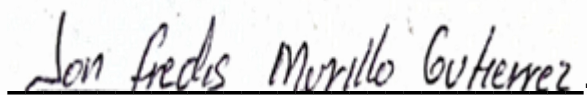
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de diciembre 2016

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. 2. Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de

garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.



JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 002 DE 2017

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 “LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS” COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN.”

VALOR DEL CONTRATO: (\$60.000.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$56.000.000) M/Cte.

VALOR MENSUAL CONTRATADO:

PLAZO CONTRACTUAL: 11 Meses y 12 días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 Meses y 12 días.

FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2017

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 29 de diciembre de 2017

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. 2. Coordinar y apoyar la articulación

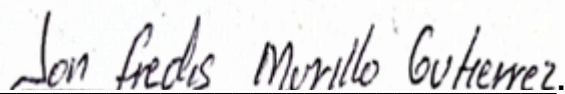
Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús

Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543

Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.



JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: 901.364.352-8



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 005 DE 2018

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 “LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS” COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN.”

VALOR DEL CONTRATO: (\$60.000.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$55.000.000) M/Cte.

VALOR MENSUAL CONTRATADO:

PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 8 días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 8 días.

FECHA DE INICIO: 23 de Enero de 2018

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2018

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. 2. Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de



sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 004 DE 2019

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 “LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS” COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN.”

VALOR DEL CONTRATO: (\$60.000.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$5.000.000) M/Cte.

VALOR MENSUAL CONTRATADO:

PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 16 días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 16 días.

FECHA DE INICIO: 15 de Enero de 2019

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. 2. Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y



reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: 901.364.352-8



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 001 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO.”

VALOR DEL CONTRATO: (\$5.000.000) M/Cte.

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: (\$5.000.000) M/Cte.

PLAZO CONTRACTUAL: días.

PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 días.

FECHA DE INICIO: 05 de Julio de 2025

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 20 de Octubre de 2025

ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Orientación a las víctimas del conflicto armado. 2. Socialización sobre las rutas de atención para las víctimas a los hechos victimizantes. 3. Capacitación a las víctimas y funcionarios sobre en temas de derechos humanos y víctimas. 4. Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. 5. Educación en Derechos Humanos. 6. Alertas Tempranas: Acciones y Estrategias para la mitigación de las vulneraciones de los derechos humanos conforme a los hechos victimizantes. 7. Capacitación en autocuidado y protección para líderes y comunidades. 8. Capacitación sobre los mecanismos alternativos de resolución de conflicto (MASC) y construcción de paz en el marco del pos



conflicto.9. Asistencia Técnica, capacitaciones y talleres: Protección y Autoprotección a Líderes, Lideresas y Defensores de los Derechos Humanos. **10.** Realización de jornadas móviles para la orientación y atención de las víctimas en las zonas más apartadas y de difícil acceso. **11.** Brindar apoyos logísticos requeridos para la realización de la actividad. **12.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (29) de Julio de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

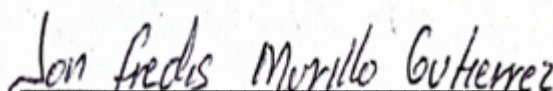
Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS**, que adelantó la Fundación en el Municipio El Cantón de San Pablo, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Revisar y diagnosticar el estado actual de los planes existentes de la Política Pública de Víctimas en el municipio. 2. Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia para la atención de emergencias humanitarias, integrando escenarios de riesgo actuales. 3. Realizar la Aactualización en la Plataforma SIGO PAT 4. Fortalecer el Plan de Prevención de violaciones a los derechos humanos y hechos victimizantes, mediante estrategias anticipatorias y participativas. 5. Actualizar el Plan Operativo del Sistema de Información Territorial para la gestión eficiente de datos sobre víctimas. 6. Formular o actualizar las recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficacia y pertinencia de los planes actualizados, en concordancia con las competencias del ente territorial. 7. Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a los funcionarios públicos y a los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas sobre la Ley 1448 de 2011, la Ley 2321 de 2023 y Ley 2421 de 2024, el enfoque diferencial y el rol de cada actor institucional. 8. Socializar el diligenciamiento de la matriz de beneficiarios. 9. Apoyar en la planeación estratégica de la Política Pública de Víctimas. 10. Articular y armonizar los diferentes instrumentos de planeación a nivel local, como los Planes de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales de Inversión, los planes sectoriales, los planes específicos de la política de víctimas (prevención, contingencia, reparación colectiva, retornos y reubicaciones) y presupuesto, entre otros. 11. Garantizar la participación activa de las víctimas en el proceso de revisión y validación de los instrumentos actualizados, conforme al principio de participación efectiva. 12. Actualizar los planes de acción de la Política Pública de Víctimas, integrando enfoques diferenciales (étnico, etario, de género, discapacidad y territorial) y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024. 13. Recolectar información primaria y secundaria mediante entrevistas, talleres participativos, encuestas y demás técnicas pertinentes, con actores institucionales, víctimas y organizaciones sociales del territorio. 14. Identificar avances, retos y brechas en la implementación de las medidas de asistencia, atención, prevención y protección a víctimas del conflicto armado en el marco de la ley. 15. Asesorar al enlace de víctimas. Fortalecimiento de los espacios de justicia y la verdad a las víctimas. 16. Acompañamiento técnico y jurídico a las alcaldías municipales para la actualización y seguimiento de los Planes de Acción Territorial (PAT) de víctimas. 17. Apoyo en la convocatoria y dinamización del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) y en las

mesas de víctimas municipal. **18.** Asistencia en el diseño y ejecución de jornadas de atención integral a víctimas, en articulación con entidades del SNARIV. **19.** Capacitaciones en enfoque diferencial, derechos humanos y mecanismos de protección individual y colectiva. **20.** Apoyo jurídico comunitario en contextos de emergencias humanitarias y afectaciones colectivas. **21.** Orientación para la inclusión de víctimas en la oferta institucional del nivel nacional y departamental. **22.** Acompañamiento en la implementación de medidas de prevención y protección ante riesgos individuales o colectivos. **23.** Realizar el diligenciamiento del Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST). **24.** Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 17 de Diciembre de 2025.



JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL**, que adelantó la Fundación en el Municipio Carmen de Atrato, Tadó, Cértegui, Juradó, Nuquí y Bahía Solano, en el periodo comprendido entre el 07 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar de Talleres y Seminarios sobre la aplicación de la Ley y sus Decretos, promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los funcionarios involucrados en la contratación estatal. 2. Establecer el marco normativo que regula los procesos de contratación, asegurando que se cumplan las leyes y regulaciones pertinentes, lo que fomenta un ambiente de legalidad. 3. Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal sobre la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Realizar los contratos de prestación de servicios del recurso humano a contratar para este proyecto.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 02 de Enero de 2025.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
EDWAR ANTONIO

APellidos:
MOSQUERA LEMUS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA/CHOCO

FECHA DE GRADO
11 abr 2014

CONSEJO SECCIONAL
CHOCO

CEDULA
1.076.818.626

FECHA DE EXPEDICION
27 jun 2014

TARJETA N°
244524

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificado(a) con número de documento **1076818628** y tarjeta profesional No. **244524**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 02 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2ca393db8a0385e7f5aa2c9b64ba2ad7d90ba6d35f35f4741195da6f77c039**

Documento generado en 02/01/2026 01:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 88

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1076818628**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	244524	27/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcf8fa26b6ca0f7800da448f30023c80199b8b0156643584292eb16a3e5c729**

Documento generado en 02/01/2026 01:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287353823



PIB

11:45:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076818628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

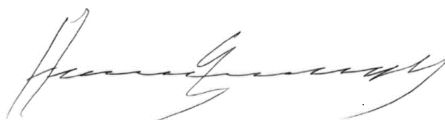
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 11:43:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076818628
Código de Verificación	1076818628260102114341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:07 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1076818628**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 11:54:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1076818628** y Nombre: **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131591661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:59 horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076818628**,
Apellidos y Nombres **MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, con NIT **891680010-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con CC 1076818628 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	VIVA 1A IPS S.A. POBLADO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



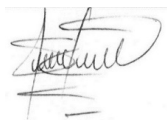
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1076818628**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con CC 1076818628, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	61717943987	2021-01-29	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



N° 15.853

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
16 DÍA	01 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
CIU (Actividad Económica) del empleador:							
SIN REGISTRAR							
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
Apellidos y Nombres				Género	Edad	Documento de Identificación	
MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO				MASCULINO	37 AÑOS 2 MESES 15 DÍAS	CC	1076818628
						Tipo	Número
Cargo							
PROFESIONAL APOYO JURÍDICO							
EPS		AFP			ARL		
NUEVA		NO REFIERE			NO REFIERE		
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: NO APLICA							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			HÁBITOS SALUDABLES		
		SVE OSTEOMUSCULAR					
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL							
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>							
Médico				Aspirante o Trabajador			
 Firma: _____ Nombre: CC: 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA R. M.: 1130636205 L.S.O.: 2018060031157				 Código de Seguridad F781L1R15853			
				 Firma: _____ Nombre: MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO CC: 1076818628			